



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, 14 NOV 2018

VISTO el Expte. N° 61172-17 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, mediante Res. N° 1419-18, solicita la incorporación a la Carrera Docente de la Mg. Ing. Patricia María Albarracín, en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva del Área "Ciencias Químicas", Asignaturas "Química Orgánica I", "Química Orgánica II", de Carrera de Ingeniería Química, "Química Orgánica", de la Carrera de Ingeniería Industrial, y "Química Orgánica" de la Carrera de Ingeniería Biomédica, del Departamento de Ingeniería de Procesos y Gestión Industrial, como resultado de la Evaluación de la Actividad Académica, de conformidad con lo reglamentado por Res. N° 1833-HCS-16 (Anexo II, Reglamento para Incorporación del Personal Interino de las Facultades y Escuelas Universitarias a la Carrera Docente), en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Cláusula 73, Homologado por Decreto Nacional N° 1246-15); y

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Mg. Ing. Patricia María Albarracín, Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva del Área "Ciencias Químicas", Asignaturas "Química Orgánica I", "Química Orgánica II", de Carrera de Ingeniería Química, "Química Orgánica", de la Carrera de Ingeniería Industrial, y "Química Orgánica" de la Carrera de Ingeniería Biomédica, del Departamento de Ingeniería de Procesos y Gestión Industrial, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo con lo reglamentado por Res. N° 1833-HCS-16 (Anexo II, Reglamento para Incorporación del Personal Interino de las Facultades y Escuelas Universitarias a la Carrera Docente), en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Cláusula 73, Homologado por Decreto Nacional N° 1246-15).-

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y texto ordenado según Resolución 1472-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que la Mg. Ing. Patricia María Albarracín encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 1179 2018

mt

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.